

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE FIEBRE AFTOSA O GLOSOPEDA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON, Y VACUNACION OBLIGATORIA CONTRA LA MISMA

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Alcorcón, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el término de referencia.

Se señala como zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados; como sospechosa, el término municipal de Alcorcón, y como de inmunización, la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la localidad citada.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas de referencia, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 17 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—1.507)

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE FIEBRE AFTOSA O GLOSOPEDA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE EL MOLAR Y SAN AGUSTIN DE GUADALIX, Y VACUNACION OBLIGATORIA CONTRA LA MISMA

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa o glosopeda en los términos municipales de El Molar y San Agustín de Guadalix, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en los términos de referencia.

Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales enfermos, denominada «Manoteras», enclavada en ambos términos municipales; como sospechosa, ambos Municipios, y como de inmunización, la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de ellos.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas citadas, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—1.508)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de febrero del corriente año, acordó enajenar en pública subasta, y en las condiciones que resultan del expediente formado en su día y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, las parcelas, propiedad de la Corporación, sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señaladas con las letras «O» y «R», en la propuesta de parcelación y tasación formulada por el Servicio de Arquitectura Provincial, cuya descripción es la siguiente:

Parcela letra "O".—Forma el ángulo de las calles de Cea Bermúdez y Gaztambide, afectando la forma de un rectángulo; la línea de fachada a la calle de Cea Bermúdez es de 27,00 metros; el segundo lado, normal al anterior, que hace fachada a la calle de Gaztambide, mide 30,00 metros; el tercer lado, normal al anterior mide 27,00 metros, y, por último, el cuarto lado, normal al anterior, mide 30,00 metros y acomete normalmente a la alineación de la calle de Cea Bermúdez, quedando cerrado el rectángulo. La superficie plana y horizontal del rectángulo descrito es de 810,00 metros cuadrados, equivalentes a pies cuadrados 10.432,80.

Parcela letra "R".—Forma el ángulo de la calle de Gaztambide con el paseo de San Francisco de Sales, afectando la forma de un rectángulo; hace fachada a la calle de Gaztambide, en una línea de 30,00 metros; el segundo lado, normal al anterior, que hace fachada al paseo de San Francisco de Sales, mide 22,54 metros; el tercer lado, normal al anterior, mide 30,00 metros, y, por último, el cuarto lado, normal al anterior, mide 22,54 metros y acomete normalmente a la alineación de la calle de Gaztambide, cerrando el rectángulo. La superficie plana y horizontal del rectángulo descrito es de 676,20 metros cuadrados, equivalentes a 8.709,46 pies cuadrados.

Servirán de tipos para la subasta de cada una de las indicadas parcelas los de:

Parcela letra "O": 3.651.480,00 pesetas.

Parcela letra "R": 2.351.554,20 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Corporación, en horas de once a una de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado del Estado de clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 109.544,40 pesetas los que liciten la parcela letra «O», y pesetas 70.546,65 los que opten por la letra «R».

Asimismo se acompañará una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a destinar la finca a construir viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional, no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas precisamente por separado para cada una de las fincas a que esta subasta se refiere, siendo rechazadas aquellas en que no se observe esta condición, debiendo además formular propuestas concretas y no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración de cada inmueble.

Los licitadores que presenten proposiciones a nombre de otras personas, deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado a los adjudicatarios plazo, dentro del cual deberán firmar las correspondientes escrituras públicas, en cuyo momento deberán satisfacer al con-

tado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Una vez adjudicada la finca, al formalizar la escritura de compraventa a que acaba de hacerse referencia en el párrafo anterior, se hará constar en ésta que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto o exceso de cabida, ni por expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes.

Serán de cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de Timbre, Denechos reales, Plusvalía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de los inmuebles, y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de las parcelas subastadas.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial (Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos) la titulación de las fincas, planos y documentación correspondientes.

Modelo de proposición para la parcela letra "O"

Don, que habita en, calle de, número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra «O», de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito entre las calles de Cea Bermúdez y Gaztambide, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas.

Si resultare adjudicatario, se comprometo asimismo a destinar la finca a construcción de viviendas.

Modelo de proposición para la parcela letra "R"

Don, que habita en, calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela letra «R», de que en aquél se habla, correspondiente al solar sito en las calles de Gaztambide y paseo de San Francisco de Sales, de esta capital, ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas.

Si resultare adjudicatario, se comprometo asimismo a destinar la finca a construcción de viviendas.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—29.541)

idad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y el «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta).

Que justifica al depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de marzo de 1956.

(O.—29.554)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Concurso para ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de instalación de tuberías en las calles de Lope de Vega, Jesús; adquisición e instalación de tubería en la calle de las Huertas, e instalación de tuberías en las calles del Duque de Medinaceli y plaza de Jesús, y recuperación de las existentes; instalación de tuberías en las calles de Doña Berenguela (entre Antillón y Caramuel), Sierra de Javalambre, Costa Rica y en la plaza de la Independencia y calle de Alfonso XII.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de instalación de tuberías en las calles de Lope de Vega, Jesús; adquisición e instalación de tuberías en la calle de las Huertas, e instalación de tuberías en las calles del Duque de Medinaceli y plaza de Jesús, y recuperación de las existentes; instalación de tuberías en las calles de Doña Berenguela (entre Antillón y Caramuel), Sierra de Javalambre, Costa Rica y en la plaza de la Independencia y calle de Alfonso XII, por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil setecientos nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos. (473.709,45 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en ese concurso será de nueve mil quinientas pesetas (9.500 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 11 (once) horas.

Madrid, 10 de marzo de 1956. — El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en repre-

sentación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de de 1956, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de instalación de tuberías en las calles de Lope de Vega, Jesús; adquisición e instalación de tubería en la calle de las Huertas, e instalación de tuberías en las calles del Duque de Medinaceli y plaza de Jesús, y recuperación de las existentes; instalación de tuberías en las calles de Doña Berenguela (entre Antillón y Caramuel), Sierra de Javalambre, Costa Rica y en la plaza de la Independencia y calle de Alfonso XII, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.510)

(O.—29.547)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas ochenta (280) viviendas (3.ª fase) y urbanización en Madrid (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don E. Carnicero, don F. Riestra y don L. Peral.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones quinientas veintidós mil setecientos once pesetas (14.522.711) con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de ciento cincuenta y dos mil seiscientos trece (152.613) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas cinco mil doscientas veintisiete (305.227) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas,

en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 1956. — El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.493)

(O.—29.533)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas setenta (270) viviendas y urbanización en Madrid (capital), segunda fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don E. Carnicero, don F. Riestra y don L. Peral.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince millones quinientas veintinueve mil ochenta y cuatro pesetas (15.529.084) con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco (157.645) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas quince mil doscientas noventa y tres (315.290) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado,

cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 1956. — El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.490) (O—29.531)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Madrid (capital), primera fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don E. Carnicero, don F. Riestra y don L. Peral.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones trescientas veintinueve mil ochocientos veintiocho pesetas (8.321.828) con treinta (30) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de ciento trece mil doscientas dieciocho (113.218) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas veintiséis mil cuatrocientas treinta y seis (226.436) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas.

cas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la aper-

tura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 1956. — El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.495) (O.—29.535)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 16 de septiembre de 1954, con los números 837.363 de entrada y 149.613 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Gonzalo Merino Sanz, por 11.730 pesetas, a la disposición del señor Alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), para garantía de multas por derechos y tasas, el principal, más el 25 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de enero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.659)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras, por concurso, del Proyecto de ampliación de la despensa de la cocina de tropa del Hospital Militar Central Gómez Ulla (Núm. 2.507 del «L. de C. e I.»), por un importe de 112.750 pesetas, hasta las once horas del día 5 de abril próximo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador Ponte y Conde.

(O.—29.553)

101.ª Comandancia de la Guardia Civil

El día 1.º del próximo mes de abril, a las diez treinta horas, en el Cuartel de Guzmán el Bueno, 124, y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y el de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia. La relación y señas de las mismas estará expuesta al público en dicho Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen sollicitarlas.

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Rodrigo Arellano Requena.

(G. C.—1.541) (O.—29.542)

Parque Central de Transmisiones

Venta de efectos inútiles

El día 12 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa este Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, segunda subasta para la enajenación de los efectos inútiles comprendidos en el Lote núm. 5 del Expediente 955/10, en el precio límite mínimo de 13.600 pesetas.

Esta subasta se celebrará en la mismas condiciones que la primera, cuyo anuncio se publicó en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en los números 249, 311 y 264, respectivamente, correspondientes a los días 6, 7 y 5 de noviembre de 1955, y los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto a disposición de los licitadores todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en la Jefatura del Detall de este Parque, en El Pardo, donde, a las mismas horas, podrán ser examinados los efectos inútiles que se trata de enajenar.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

El Pardo, 20 de marzo de 1956.—El Teniente Coronel Primer Jefe (Firmado).

(O.—29.552)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente autorización otorgada a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña, para instalar una línea a 46.000 voltios de interconexión entre las Subestaciones de Puente de la Princesa y Cerro de la Plata, con el fin de mejorar el suministro de energía a Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Barcala.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña y en su nombre por don Juan Lázaro Urra, como Subdirector de la misma, para instalar una línea eléctrica a 46.000 voltios de interconexión entre las Subestaciones de Puente de la Princesa y Cerro de la Plata, con el fin de mejorar el suministro de energía a Madrid.

Resultando que al proyecto adjunto a la instancia, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo que acreditaba haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se practicó la preceptiva información pública según dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la nota-anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicándose edicto en los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde y Vallecas, cuyas Alcaldías comunicaron a esta Jefatura no haberse presentado reclamación durante el plazo reglamentario, sin oponer por su parte ninguna alegación a la línea de referencia;

Resultando que la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo emitió informe favorable en lo relativo al cruce sobre el río Jarama, a la vez que fijó las condiciones de autorización del referido cruce;

Resultando que la División Inspectora de la R. E. N. F. E. informó favorablemente el proyecto remitido, en la parte que hace referencia al cruce aéreo de las líneas Madrid-Valencia de Alcán-

tara, kilómetro 1,908, y circunvalación a Madrid, kilómetro 1,800, fijando las condiciones del cruce;

Resultando que la Delegación de Industria emitió, igualmente, favorable informe;

Resultando que la Abogacía del Estado informó en sentido favorable, por haberse cumplido en la tramitación del expediente los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han cumplido las disposiciones reglamentarias.

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña para instalar una línea eléctrica a 46.000 voltios de interconexión entre las Subestaciones de Puente de la Princesa y Cerro de la Plata, que mejore el suministro de energía a Madrid.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resulten afectados. Pero no podrá ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª El cruce con el río Manzanares se hará con arreglo al proyecto presentado y a las condiciones fijadas en su informe por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, que son las siguientes:

I. Se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) a cruzar el río Manzanares con una línea aérea de transporte de energía eléctrica, en la forma y dimensiones descritas en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Lázaro Urra, con fecha de enero de 1948, al cual deberá ajustarse la construcción de la obra.

II. En la construcción y en casos de reparación no se dispondrán en el cruce obstáculos que puedan dificultar la corriente, quedando bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo todos los trabajos, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen, pudiéndose reclamar al concesionario un ejemplar del proyecto.

III. El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en el cauce y propiedades de sus márgenes.

4.ª Igualmente, los cruces con las líneas ferroviarias Madrid-Valencia de Alcántara, kilómetro 1,908, y circunvalación a Madrid, kilómetro 1,800, se ajustará a las condiciones proyectadas y a las establecidas por la División Inspectora de la R. E. N. F. E. en su informe.

5.ª Se considerarán como tarifas autorizadas las que estén oficialmente en vigor en la fecha de la presente concesión.

6.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura.

7.ª La Sociedad Unión Eléctrica Madrileña constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho, por parte de la Compañía peticionaria, a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

9.ª Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto se preceptúa en las disposiciones vigentes, o las que puedan dictarse en lo sucesivo, relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Segu-

ros Sociales y protección a la Industria Nacional.

10.ª Aceptadas por la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad a esta Jefatura y reintegrar aquélla en la forma prevenida en la vigente ley del Timbre.

11.ª La Entidad concesionaria vendrá obligada a la presentación de esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

12.ª Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.497) (O.—29.536)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, núm. 23, con el núm. 1.055, de 1954, a instancia de José María Fernández Portal, contra Empresa «Construcciones Chamartín», sobre despido, por la presente se cita a la demandada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 5 de abril próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previniéndola que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia, así como que se encuentra a su disposición en Secretaría la correspondiente copia de demanda.

Madrid, a 28 de febrero de 1956.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—1.506) (I.—138)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 45

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarlos, don José Terreros Pérez y don José Bernal Algó.—En la villa de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Félix Oliva Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Malpartida de Plasencia (Cáceres), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, hoy apelante, don Telesforo Díaz Muñoz, mayor de edad, casado, Agente colegiado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don José Mihura, sobre reclamación de veintún mil novecientos veintiséis pesetas sesenta y cinco céntimos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia

últimamente en Madrid, calle de Fernando Díaz de Mendoza, núm. 7, piso bajo, penado en el sumario instruido en este Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el núm. 106, de 1955, por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de ser ingresado en prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—1.144)

Fernández Moreno (Ramón), natural de Córdoba, de cincuenta y cinco años, soltero, empleado, hijo de Valentín y de Ana, con domicilio últimamente en barrio de la China (chabola), procesado por robo en causa núm. 358, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.330)

Marco Izquierdo (Wladimiro), de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Emilia, natural de Yecla (Murcia), soltero, agente comercial, domiciliado últimamente en la calle de Lombía, núm. 3, procesado por abusos deshonestos en causa núm. 231, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.269)

Olivares Yunta (Pilar), de veintiocho años de edad, hija de Lorenzo y de María, natural de Alcázar del Rey (Cuenca), de estado soltera, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, en el ramal de Vallecas, casilla número 2, penada en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 281, de 1954, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducida a prisión y que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

(B.—1.335)

Gómez Briz (José), de cuarenta y un años de edad, hijo de Miguel y de Pu-

rificación, natural de Madrid, de estado soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, procesado por hurto en causa núm. 282, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.336)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se dejan sin efecto y se anulan las requisitorias llamando al procesado Amalio Vergara García, procesado en causa instruida con el número 64, de 1952, por robo, mandadas publicar en 31 de julio de 1953, por haberse decretado su libertad con esta fecha (29 de febrero de 1956), acordado en dicha causa.

(B.—1.331)

Trocoli Alonso (Alfonso), de treinta y seis años, casado, hijo de Simón y N., natural de Puerto de Santa María (Cádiz), y con domicilio desconocido, procesado por hurto en causa núm. 437, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.083)

JUZGADO NUMERO 14

Foll (Ernest), natural de Baden, de cincuenta y siete años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 357, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.403)

Zamorano Molto (Quintiliano), cuyas demás circunstancias no constan, procesado por estafa en causa núm. 344, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a

prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.383)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 31 de enero de 1953, por la que se llamaba al procesado Antonio Guzmán Jiménez, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 150, del año 1945, por injurias y amenazas a un agente de la Autoridad.

(B.—1.278)

Rober Mayor (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Valentín y de Catalina, domiciliado últimamente en paseo de la Esperanza, núm. 51, procesado por hurto en ejecutoria núm. 442, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.204)

Candelas Toledano (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Jesusa, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 55, procesado por hurto en causa número 105, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.205)

Morán Iriondo (Angel), natural de Madrid, profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Roselvino y de Prudencia, domiciliado últimamente en Pelayo, núm. 6, procesado por hurto en ejecutoria núm. 317, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, pa-

ra ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.204)

JUZGADO NUMERO 14

Vilches Arévalo (Cándida), natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de diecinueve años, hija de Miguel y de Francisca, procesada por abandono de familia en causa núm. 76, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.107)

Pérez Serrano (Juan), natural de Tótana, de estado casado, profesión agente comercial, de veintisiete años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Fernando VI, número 17, procesado por estafa en causa número 441, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.108)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 20 de octubre del pasado año 1955, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Antonio Font Masegur, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 282, de 1951, por estafa.

(B.—1.109)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 16 de diciembre del año 1954, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Alberto Rabinad Gracia, natural de Zaragoza, de estado casado, hijo de Miguel y de Carmen, como consecuencia del sumario seguido en este

Obras Sociales y Paro Obrero

833. Aplicar al personal temporero de la Corporación, sujeto a la Reglamentación Nacional de Oficinas y Despachos, las disposiciones laborales en ella contenidas, de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiéndose cotizar en el Montepío correspondiente, procediéndose a su afiliación a los Seguros Sociales Unificados y reconociéndoseles, asimismo, el derecho al Plus Familiar que regula la Orden de 29 de marzo de 1946, cuyo fondo será el 25 por 100 de la nómina de dicho personal, según dispone la Orden de 18 de diciembre de 1953, que modificó el artículo 41 de la Reglamentación, habiendo de constituirse la Comisión distribuidora del Plus de acuerdo con sus prescripciones; gasto que será satisfecho con cargo al concepto núm. 30, artículo 1.º, capítulo V del vigente Presupuesto.

834. Modificar, de conformidad con lo previsto en la disposición final segunda del Reglamento del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de 22 de octubre de 1953, y a propuesta de la Comisión Provincial de Obras Sociales y Paro Obrero, los artículos 22, 29 y 30 de dicho Reglamento, cuyo texto definitivo quedará redactado en la forma que en dicha propuesta se indica.

Personal

835. Desestimar instancia de don Justo de Heras Tejada, solicitando ser nombrado Guarda forestal de esta Corporación, por no existir plazas vacantes de esta clase en las plantillas de la misma, y estar regulada su provisión con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952.

836. Acceder a lo solicitado por don Rafael Domínguez Alonso, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, con derecho a ocupar la segunda vacante que se produzca en su categoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

845. Reconocer el premio remuneratorio, por llevar cuarenta años de servicios, a don Tomás García García, Portero de esta Corporación, con efectos económicos de 20 de noviembre del corriente año, y en cuantía de 1.920,22 pesetas anuales, 10 por 100 de su haber fijo íntegro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

846. Acceder a lo solicitado por don Manuel Martín Sanz, Subalterno de esta Corporación, disponiendo que por la Corporación se satisfaga el Impuesto de Utilidades correspondientes a los emolumentos que percibe, a partir de 9 de marzo de 1951, fecha de la posesión, en propiedad, de su actual cargo, y en razón a los servicios prestados, con anterioridad a 1.º de enero de 1943, como Ayudante Sanitario del Hospital Provincial, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de marzo de 1944.

847. Acceder a lo solicitado por doña Andrónica Álvarez Gastón, Enfermera del Hospital de San Juan de Dios, disponiendo que por la Corporación se satisfaga el Impuesto de Utilidades correspondiente a los emolumentos que percibe, a partir de 9 de julio de 1950, fecha de la posesión, en propiedad, de su actual cargo, en razón a los servicios prestados, con anterioridad a 1.º de enero de 1943, como Ayudante Sanitario del citado Establecimiento, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de marzo de 1944, y a lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación.

848. Fijar en 30.000 pesetas anuales el sueldo base del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, con efectos del día 1.º de enero del año en curso, en equiparación al que tienen asignado los funcionarios de igual categoría en el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; dándose cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 80 del expresado Reglamento.

849. Acceder a lo solicitado por don José María Barrios García, Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como Secretario particular

Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 154, de 1954, por robo.

(B.—1.021)

Alonso N. (José), domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 24, sexto, procesado por estafa en causa número 105, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—990)

Aldana Campto (Carlos), natural de Sevilla, de estado casado, de profesión dentista, de cuarenta y tres años, hijo de Carlos y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle Puente Valén, número 1, procesado por estafa en causa número 170, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—937)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 127, de 1949, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Fernando Alvarez Sala Rodríguez fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de febrero de 1956, bajo el número B.-583, por haberse acordado su libertad provisional.

(B.—1.428)

Pérez-Ullivarri Masdén (Alvaro), natural de San Sebastián, de estado soltero, estudiante, de veintiséis años, hijo de Jaime y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Narvéz, 35, tercero, y avenida de la Ciudad de Barcelona, 10, procesado por robo en causa número 127, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Li-

cenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.429)

Garmendía Urquía (María Josefa), natural de Rentería, de estado viuda, de profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Ramón y de Nicolasa, domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, 57, primero, procesada por hurtos en causa núm. 168, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.212)

Garmendía Urquía (Eugenia), natural de Rentería, de estado soltera, de profesión sus labores, de cincuenta y cinco años, hija de Ramón y de Nicolasa, domiciliada últimamente en la calle de Diego de León, 57, primero, procesada por hurtos en causa núm. 168, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.213)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 206, de 1950, por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Amalio Vergara García fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de febrero de 1954, bajo el número B.-614, por haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—1.214)

Tomé Soler (Francisco), natural de Orihuela, de estado casado, no consta su profesión, de cincuenta y dos años, hijo de Vicente y de Carmen, domici-

liado últimamente en la calle del Convento, 7 (Valencia), procesado por estafa en causa núm. 366, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.210)

Aznar o Aznay (José), cuyas demás circunstancias no constan, procesado por estafa en causa núm. 366, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.209)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 12, de 1952, por estafa, contra Antonio Fernández, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al dicho procesado ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de agosto de 1952, bajo el número B.-4.377, por haber sido capturado.

(B.—1.140)

Notaría de D. Luis Cuéllar y López

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Subasta

En procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, seguido en esta Notaría de mi cargo a instancia de don Alfonso de Antonio Alonso, contra don Francisco Moreno Benito, en reclamación de un crédito de 22.000 pesetas de principal y costas y gastos causados por su incumplimiento, se saca a pública subasta la siguiente finca hipotecada a la seguridad del mismo:

Una casa de una sola planta, en término municipal de Zarzalejo, construida de

mampostería, entramado de madera y cubierta de teja curva. Ocupa una extensión superficial edificada de ochenta metros cuadrados, constando de cinco habitaciones; está construida sobre una parcela de terreno que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: por el frente o Sur, con calle pública; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con terreno comunal; por la derecha o Este, con Juana Pastor Ventura, y por el fondo o Norte, con carretera de la Estación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 538, libro 13 de Zarzalejo, folio 211, finca núm. 1.619, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en mi Estudio, calle de Milanese, núm. 5, principal, a las once horas del día 20 de abril próximo, siendo el tipo de subasta el de ochenta mil pesetas (80.000), debiendo depositar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad para tomar parte en la licitación, encontrándose de manifiesto en esta Notaría los antecedentes necesarios, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Lorenzo del Escorial, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Notario, Luis Cuéllar.

(A.—4.658)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de los resguardos de empeño de ropas-especiales en la Central, números 8.118, 8.120 y 8.121, por 600, 550 y 850 pesetas, de fecha 19 de febrero de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de marzo de 1956.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—4.660)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 40

837. Quedar enterada de escrito del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos, comunicando la baja, a petición propia, del Alumno interno de Farmacia de primera clase don Esteban Ara Hernández, con efectos económicos de 1.º de octubre del corriente año.

838. Dar de baja, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, al Alumno interno interino del Laboratorio Central, don Luis Ortega Galindo, en razón a no haber tomado posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

839. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, comunicando la baja, con efectos económicos a partir de 1.º de noviembre del corriente año, y en razón a haber terminado su Licenciatura, de los Alumnos internos don Francisco Aguilar Tremoya, don Vicente Arroba Carmona, don Zacarías Alejandro de la Peña, don Juan Antonio Burzaco Santurtún, don Anastasio del Campo Sánchez, don Juan Arrúe y Más, don Andrés Barallobre Martínez, don Antonio Casanovas Cánovas, don Atanasio Corte Zapico, don Luis Enrique Fernández-Conde Montoya, don Emilio Folque Gómez, don Antonio García Yáñez, don José Antonio Guardiola Delegido, don Luis León Ceruelo, don Félix Martínez Amilburo, don Ramón Martínez Sánchez, don José Monsalve Aguilar, don José María Ortiz Villajos Moreno, don Ramiro Rivera López, don César Sánchez-Alvarez Pedrosa, don Alfredo Santana Argilés, don Abelardo Silván Martínez, don José Trasobares Ortega, don Fernando Vicente Salvador, don José Zamarrigo Crespo, don Esteban Acosta Lorenzo, don José Bereguer Vázquez de la Plaza, don Diego Rafael Cano García, don Manuel Gil Gayarre, don Joaquín Herrera Hernández, don Antonio López González, don Luis Juan Martínez Granados, don Carlos Reynoso Berrocal, don José Luis Roldán Gómez, don Joaquín San Parejo, don Ignacio Uriarte Soriano, don Eduardo Valera de Seijas Slóker, don Carlos Lueje Casanueva y don Marcos Tercero Alonso.

840. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, Alumnos internos interinos de segunda clase, a don Luis Burriel Caballero, don Manuel Burzaco

Santurtún, don Manuel Redondo Sánchez-Vadillo y señorita Isabel Ruiz Martín, con el haber anual de 1.500 pesetas; cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditárseles toda remuneración.

841. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, a don José María de Pando y Moreno y don Alvaro Melero Guijarro, Alumnos internos interinos del Laboratorio Provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas y efectos económicos de 1.º de noviembre del corriente año; cuyos nombramientos se expiden por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditárseles toda remuneración.

842. Nombrar, a propuesta del ilustrísimo señor Diputado Visitador de los Servicios Farmacéuticos, a don Tomás Sánchez-Cantalejo y García-Noblejas, Farmacéutico de esta Corporación, con carácter interino y haber anual de 15.000 pesetas, con efectos económicos de 1.º de noviembre del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión del que resulte nombrado en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dicha plaza, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditársele toda remuneración.

843. Aprobar propuesta formulada por el señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, con la conformidad de la Comisión de Sanidad, y, en su virtud, nombrar, al Profesor Médico don Baudilio López Durán, Director Facultativo del Hospital Provincial, con la retribución complementaria de 3.000 pesetas anuales.

844. Reconocer el premio remuneratorio, por llevar cuarenta años de servicios, a don Luis Jiménez Aguirre, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administración Provincial, con efectos económicos de 9 de noviembre del corriente año, y en cuantía de 6.430,76 pesetas anuales, 10 por 100 de su haber fijo íntegro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.